UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 Años

RESOLUCIÓN No. 1517 **DE 2011**

(11 OCT. 2012)

Por la cual se autoriza la baja de Elementos Devolutivos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 023 del 9 de septiembre de 2008, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el profesional de Seguridad y Servicios Generales de la Universidad, allegaron al Almacén la solicitud de baja dos (2) elementos los cuales se relacionan en el artículo primero de esta resolución y que por su obsolescencia, desgaste y deterioro no son útiles para el servicio ni susceptible de adaptación o reparación alguna.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 359 del 19 de marzo de 2009 se consideran inservibles aquellos bienes que por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia física no son susceptibles de ser reparados, reconstruidos o mejorados.

Que conforme a lo preceptuado en el parágrafo único del artículo 2 de la citada resolución, el Técnico Administrativo Encargado del Almacén con base en lo reportado por el profesional de Seguridad y Servicios Generales, deberá levantar el informe correspondiente con destino a la jefatura de la División de Servicios administrativos y comité evaluador sobre los bienes muebles cuyo estado justifique la baja, especificando cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, placa, valor unitario y valor total en libros de acuerdo con lo que figure en las cuentas o inventarios, así como cualquier otro dato que contribuya a su plena identificación.

Que atendiendo lo señalado en el artículo 3 de la citada resolución, se convocó al Comité Evaluador de bajas quienes en sesión del 28 de Septiembre de 2012, conceptuó favorablemente por venta directa la baja de los elementos por inservibles y obsoletos por un valor total de veinte mil pesos m/cte. ($20.000,00), con base en las fotos anexas al acta.

Que verificados los diferentes elementos en los inventarios correspondientes, se constató que su valor de adquisición es de **$6.696.197,89 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CVS. M/CTE),** y el valor neto en libros es $0,00 **(CERO).**

Que por lo anteriormente expuesto es procedente ordenar la baja definitiva de los elementos relacionados a continuación.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva de los inventarios de la Universidad, de dos (2) elementos devolutivos relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No.	PLACA	DETALLE	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AJUSTADA	NETO EN LIBROS
1	0018351	HORNO INDUSTRIAL	$ 836.907,28	$ 836.907,28	0
2	0021191	COCINA AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE DE SEIS PUESTOS	$ 5.859.290,61	$ 5.859.290,61	0
TOTAL			**$ 6.696.197,89**	**$ 6.696.197,89**	**0**

ARTÍCULO SEGUNDO: La baja ordenada en el artículo anterior se efectúa por el valor de **$6.696.197,89 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CVS. M/CTE),** y el valor neto en libros es $0,00 **(CERO),** conforme a los inventarios

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la venta directa de los bienes relacionados en el artículo primero por un valor total de veinte mil pesos m/cte. ($20.000,00), los cuales deberán ser consignados en la cuenta bancaria que para el efecto designe la Universidad.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a las áreas responsables de inventarios y contabilidad para los registros a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 OCT. 2012

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE
Rector

Proyectó: José Ismael Vargas Bejarano

Revisó y aprobó: José Mauricio Benavides Sandoval